



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

CORREO DEL JUZGADO j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122 - 4123

SECRETARIA: Santiago de Cali, 23 de septiembre de 2022. A despacho de la señora juez el presente proceso, para resolver sobre escrito que antecede. Sírvasse proveer.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DDO: KEVIN SEBASTIAN LOPEZ VIDAL
RAD: **76001-31-03-012-2022-00224-00**

Santiago de Cali, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

Visto el anterior escrito mediante el cual el apoderado judicial de la parte actora solicita se autorice el retiro de la demanda, el juzgado de conformidad con el Art. 92 del C.G.P.

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda (Art. 92 C.G.P).
SEGUNDO: sin lugar a ordenar el levantamiento de medidas cautelares por cuanto no fueron efectivas.
TERCERO: Cancélese la radicación de la misma y archívese.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ
JUEZ

amv

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No. _____
A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef0f5a16335c30b38a1044deb06077d1bf532e20d39dccd08cb65e7166e58cb9**

Documento generado en 23/09/2022 11:55:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>